



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, en escrito recibido en el buzón electrónico del juzgado el 16 de septiembre de 2020, se tiene como dirección de notificación de la demandada, la ubicada en la **Torres del Club, Bloque 1, Apartamento 503, Barrio Cañaveral del municipio de Floridablanca**, a efectos que la parte interesada, proceda con el trámite de notificación de la ejecutada, conforme lo ordenado en el auto de mandamiento de pago, advirtiendo que en el formato que para el efecto se remita, deberá informarle a la notificada que para efectos de tener acceso al expediente, presentar solicitudes y ejercer su derecho a la defensa, deberá comunicarse a los canales dispuestos para ello, esto es, al correo electrónico j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y al celular 323-5180134, además que dicho trámite se debe surtir conforme a los parámetros del Decreto 806 de 2020, artículo 8º, esto es, sin necesidad del envío de previa citación o aviso, pero ello si, remitiendo copia de la demanda, anexos y el auto a notificar.

Una vez ejecutoriada la presente providencia vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

320a595d66623be5700c72ea19c253da2e3f44dd49bf607f973b36d3c033f279

Documento generado en 20/10/2020 03:52:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 100 del 21 de octubre de 2020.